



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

**TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS EXIGIDAS
POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y
ORDENACION URBANA Y ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS DE ORDEN URBANISTICO**

AUTOLIQUIDACION

DNI :		Nombre:		1 ^{er} Apellido:		2 ^o Apellido:	
Actúa en calidad de: <input type="checkbox"/> interesado <input type="checkbox"/> representante <input type="checkbox"/> habilitado							
Medio o lugar a efectos de notificaciones:							
Vía:				Número:		Escalera:	Planta:
Municipio:				Código postal:		Provincia:	
Teléfono:		Teléfono móvil:		Fax:		Correo electrónico:	
En representación de:							
DNI / NIF:		Empresa / nombre y apellidos:					

CUADRO DE EPIGRAFES: Señalar el epígrafe que corresponda

DECALARACION AUTOLIQUIDACION

- 1.- Obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones e instalación de andamios si se solicita de forma independiente: 1 % del coste real y efectivo de la obra (según reverso).
- a) Aprobación proyecto de ejecución separado del proyecto básico, habiéndose concedido licencia con arreglo a éste último: 30% del epígrafe.
- b) Obras menores: un 1 % del presupuesto de la obra con un mínimo de 15,00 €.
- 2. Parcelaciones, agrupaciones y segregaciones: 30€ por cada parcela objeto de agrupación o segregación. Min. 60€.
- 3. Proyectos de reparcelación o compensación, incluidos los convenios de gestión que tengan la misma finalidad (según reverso).
- 4. Demarcación de alineaciones y rasantes (según reverso).
- 5. Licencias de primera ocupación (según reverso).
- 6. Colocación de carteles de propaganda o publicidad visibles desde la vía pública: 1,5% del presupuesto de la obra).
- 7. Consultas previas a la petición de licencias, informes urbanísticos, cédulas urbanísticas y modificación de uso edificaciones e instalaciones: 36€/consulta o expediente.
- 8. Modificaciones puntuales del planeamiento, programas de actuación urbanística, planes de sectorización, planes parciales o especiales de ordenación y proyecto de delimitación (según reverso).
- 9. Estudios de detalle (según reverso).
- 10. Proyectos de bases, estatutos y constitución de las juntas de compensación u otras entidades urbanísticas colaboradoras: 250 euros.
- 11. Expropiación forzosa
- 12. Derechos de acometida a la red de saneamiento y licencias de cala por acometidas de agua (según reverso).
- 13. Movimiento de tierras y desmonte: 0,20 €/m³ de tierra removida.
- 14. Expedientes para inscripción en el registro de la propiedad de construcciones realizadas hace más de 4 años y ajustadas al planeamiento: 100€/expediente.
- 15. Tramitación de expedientes de calificación urbanística: 100€/expediente.
- 16. Expedientes inscripción en el registro de la propiedad de construcciones realizadas hace más de 4 años, fuera de ordenación o situación asimilable: 150€/expediente.

DETERMINACION CUOTA TRIBUTARIA (CC BANCO SANTANDER: ES43 0075 1078 26 0660000173)
(CC LA CAIXA: ES73 2100 6852 11 1300007569)

BASE IMPONIBLE	Conforme al epígrafe que corresponda:	TIPO	Cuando proceda según el epígrafe que corresponda:	CUOTA TRIBUTARIA	Importe a Ingresar:

En Cobeña a ____ de _____ de ____

Fdo:

CERTIFICACIÓN MECÁNICA DEL INGRESO O FIRMAS AUTORIZADAS:

AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

EPIGRAFES:

1º. Para la determinación del coste real y efectivo de las obras se tendrá en cuenta:

- En las obras menores el presupuesto presentado.
- En las obras mayores el presupuesto de ejecución material si resulta igual o superior a la media aritmética de los costes de referencia de la edificación de la comunidad de Madrid.

3º. PROYECTOS SE REPARCELACION O COMPENSACION, INCLUIDOS LOS CONVENIOS DE GESTION QUE TENGAN LA MISMA FINALIDAD.

M ² COMPRENDIDA EN EL AMBITO DE ACTUACION	IMPORTE (€) Aprobación	IMPORTE (€) Modificación
Mínimo	375	187,50
Por cada m ² hasta 30.000	0,06	0,03
Por cada m ² entre 30.001 y hasta 50.000	0,048	0,024
Por cada m ² por encima de 50.001	0,036	0,018

4º. DEMARCACIÓN DE ALINEACIONES Y RASANTES.

- a) Hasta diez metros lineales, por el servicio.....40 €
 b) Por cada metro lineal que exceda de diez..... 4 €

5º LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

a) Viviendas y trasteros:

- Por cada vivienda de hasta 90 m²..... 75€
 Por cada vivienda de 91 a 120 m²..... 100€
 Por cada vivienda de 121 a 150 m²..... 125€
 Por cada vivienda de 151 m² a 175 m²..... 150€

Cuando la superficie de la vivienda exceda de 175 m², se incrementará la tarifa resultante de este apartado, en 0,30€/m² de más.

Por cada trastero.....10,00 Euros

b) Locales:

- Hasta 25 m²..... 25,00 Euros.
 De 26 m² a 50 m²..... 50,00 Euros.
 De 51 m² a 100 m²..... 100,00 Euros
 De 101 a 500 m²..... 150,00 Euros

Cuando la superficie del local exceda de 500 m², se incrementará la tarifa resultante de este apartado, en 0,30€/m² de más.

c) Aparcamientos: 7€/plaza

8º. MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA, PLANES DE SECTORIZACIÓN, PLANES PARCIALES O ESPECIALES DE ORDENACIÓN Y PROYECTO SD DELIMITACION.

M ² COMPRENDIDA EN EL AMBITO DE ACTUACION	IMPORTE (€) Aprobación	IMPORTE (€) Modificación
Mínimo	360	180
Por cada m ² hasta 30.000	0,05	0,025
Por cada m ² entre 30.001 y hasta 50.000	0,04	0,02
Por cada m ² por encima de 50.001	0,03	0,015

9º. ESTUDIOS DE DETALLE.

M ² COMPRENDIDA EN EL AMBITO DE ACTUACION	IMPORTE (€) Aprobación	IMPORTE (€) Modificación
Mínimo	180	90
Por cada m ² hasta 30.000	0,025	0,0125
Por cada m ² entre 30.001 y hasta 50.000	0,02	0,01
Por cada m ² por encima de 50.001	0,015	0,0075

12º. DERECHOS DE ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO Y LICENCIAS DE CALA POR ACOMETIDAS DE AGUA.

- a) Viviendas y oficinas..... 50€/cada una.
 b) Locales comerciales y otros usos..... 75€/cada una.
 c) Naves industriales..... 100€/cada una.